

Resolución N° 3935/2026- Expte. N° 26834-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 13/10/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val. Terr.	Val. Mej.	Val. Total	
628230		1100	2353226	66	521830,06	3550206,52	4072036,58	2027
628231		1100	2240426	83	1230296,79	5921515,97	7151812,76	2027
28452	7247464,42	1100	2377926	152	3280964,82	5860540,66	9141505,48	2027
527514	2241737,77	1100	2395826	72	284633,72	3172306,3	3456940,02	2027
617121	5843265,74	1100	2447826	189,19	974633,08	10294393,82	11269026,9	2027
620555	14448244,35	1500	2297726	244	2891825,8	14433387,82	17325213,62	2027
628229		1100	2558526	106	894306,94	5644208,41	6538515,35	2027
632426 1	3447670,55	1010	2471826		3029587,27	0	3029587,27	2027
770704	3803517,01	1100	2352426	164	360123,27	6963409,93	7323533,2	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS


Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO